

Bases Legales Concurso Comparte Tradiciones en Instagram

1. Organismo organizador del concurso

La entidad organizadora de este concurso es la concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Petrer a través de la Tourist Info de Petrer (en adelante Turismo Petrer) con domicilio social la Calle Cura Bartolomé Muñoz, 2. y C.I.F. número B03104009, con objetivo de premiar a los seguidores de Turismo Petrer en Instagram a lo largo de octubre de 2018.

2. Finalidad del concurso

La finalidad de este concurso es premiar a los seguidores de Turismo Petrer en Instagram por su fidelidad.

3. Ámbito geográfico

Este concurso tiene ámbito local.

4. Ámbito temporal

El plazo de la promoción se iniciará el día 05/10/2018 a las 00:01 am y finalizará el 09/10/2018, a las 23:59 pm. Sólo tendrá lugar a través de la propia página de Instagram de Turismo Petrer y bajo el cumplimiento de las presentes bases legales.

5. Participantes

Pueden participar en la misma de forma gratuita y voluntaria, los residentes en España, mayores de 18 años, registrados previamente en la red social Instagram con un único usuario real y que sigan a Turismo Petrer. Deberán participar activamente en el concurso según la mecánica dispuesta en este documento. No podrán participar en dicho concurso los trabajadores de Turismo Petrer ni colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en la promoción o en la impresión de los materiales correspondientes a los mismos.

Si se produjera tal circunstancia, Turismo Petrer descartará de forma automática estas participaciones. Turismo Petrer no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes ni de no poder contactar con los participantes y/o ganadores si los datos facilitados no son correctos o tienen errores.

La presente promoción pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, Turismo Petrer se reserva el derecho a excluir automáticamente e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos. En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Turismo Petrer se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

6.Premios

Habr  un premio para la imagen que m s votos obtenga en Instagram de las seleccionadas por el jurado de Turismo Petrer.

El premio a la imagen m s votada ser  un pase doble de temporada para los meses de Octubre a Diciembre del Teatro Cervantes de Petrer. Este abono doble de temporada ser  personal e intransferible.

El premio no ser  canjeable ni por dinero ni por otros premios, y es personal e intransferible y se deber  recoger en la Concejal a de Cultura del Ayuntamiento de Petrer.

No obstante, Turismo Petrer se reserva la facultad de modificar el premio por otros de igual o mayor valor en el caso de problemas.

7.Mec nica de la promoci n

A partir del primer d a de la promoci n y hasta el  ltimo d a incluido, los seguidores de Instagram de Turismo Petrer podr n participar en el presente concurso a trav s de Instagram, colgando en esta red social hasta un m ximo de 3 fotograf as de las Fiestas Patronales de Petrer, con el hashtag #ComparteTradiciones y de manera opcional los hashtags #Petrer y #TurismoPetrer o etiquetando a Turismo Petrer en la foto. Adem s deber n ser seguidores de Turismo Petrer en Instagram.

8.Mec nica de adjudicaci n de premios

Todas las im genes que cumplan los requisitos mencionados en la mec nica de la promoci n desde el primer d a a las 00.00 horas hasta el  ltimo d a a las 23.59 horas entrar n en el concurso correspondiente y podr n optar al premio contenido en las presentes bases. Las 9 mejores im genes publicadas entre el 5 y el 9 de septiembre con el hashtag #ComparteTradiciones ser n elegidas por un jurado de Turismo Petrer y se publicar n en la cuenta de Instagram de Turismo Petrer el 11 de septiembre a las 12:00 horas. De las 9 publicadas en la cuenta, ser  premiada la que m s "me gusta" obtenga hasta el 15 de Septiembre a las 12:00 horas; momento en el que se contabilizar n los votos. Todos los votos recibidos tras esa hora quedar n excluidos del recuento.

El ganador o ganadora se dar  a conocer el d a 16 de septiembre.

En el supuesto caso de que no hubiera suficientes respuestas para repartir los premios, o cualquier otro motivo interno de Turismo Petrer, Turismo Petrer se reserva el derecho a cancelar el concurso.

Los ganadores autorizan a que su nombre de Instagram y la imagen con la que participen en el concurso sean publicados en las redes sociales de Turismo Petrer y en los perfiles que el Ayuntamiento de Petrer tiene en las distintas Redes Sociales, de conformidad con nuestra protecci n de datos. Los ganadores ser n avisados mediante un comentario en la foto con la que participen en el concurso para poder intercambiar los datos de env o del premio. Si alguno de los ganadores incumpliese las normas de este concurso o no pudiese ser localizado dentro de los plazos de estas bases, el premio que le hubiese corresponder, quedar a desierto.

Los contenidos de cualquier  ndole no relacionados con el concurso podr n ser eliminados. Solamente se admitir  tres participaciones por usuario (3 imagen/usuario). En el supuesto que un participante participara con m s im genes, a los efectos de la presente promoci n  nicamente se tendr n en cuenta la tres primeras fotos subidas.

El concursante no deber  incluir en las im genes de participaci n del concurso mensajes o im genes que atenten o sean susceptibles de atentar contra la moral, la  tica, el buen gusto o el decoro, ni que infrinjan, violen o conculquen los derechos de propiedad intelectual o industrial, y debemos advertirte de las consecuencias y responsabilidades en las que puede incurrir si realiza un uso il cito o fraudulento de las mismas. Turismo Petrer actuar  de inmediato ante una denuncia o

una sospecha de que puedan estar produciéndose infracciones de los derechos de propiedad intelectual, o ante cualquier contenido que pueda considerarse inadecuado y procederá a eliminarlo inmediatamente, pudiendo solicitar el bloqueo permanente del usuario infractor.

Turismo Petrer declina toda responsabilidad sobre las consecuencias que la exhibición voluntaria, consentida y deliberada por parte del usuario de sus imágenes puedan comportarle a sí mismo, a su familia, amistades y/o allegados, o a otras terceras personas, o de la difusión o exhibición del mismo por su parte o por terceros, o su reproducción, incluso en otras páginas web, blogs, redes sociales o en cualquier otro medio, soporte o modalidad de explotación digital o no, online u offline, habida cuenta que tanto la publicación de comentarios o la inserción de ilustraciones y textos, como su divulgación o difusión a terceros, son totalmente voluntarias, consentidas y no solicitadas. Por lo tanto, el concursante responderá directamente, manteniendo a Turismo Petrer indemne, ante cualquier reclamación, queja o demanda de terceros en relación a la vulneración o infracción de los posibles derechos que pudieran derivarse de los textos o materiales que un usuario haya publicado. Serán igualmente descartados todas las imágenes que incumplan las “Términos de Uso” publicadas en www.turismopetrer.com o incumplan las presentes bases.

9.Contacto con los ganadores

El ganador será contactado en los 5 siguientes días laborables al fin de esta promoción mediante un comentario en la imagen ganadora indicando que tiene que mandar un email con sus datos personales a deco.rss@petrer.es. El ganador tendrá 5 días laborables desde el envío del comentario por parte de Turismo Petrer para efectuar la comunicación con Turismo Petrer. Si transcurridos esos 5 días desde que se efectúa dicha comunicación Turismo Petrer no obtiene respuesta incluyendo todos los datos necesarios para hacer entrega del premio, se anulará la entrega. En los siguientes 10 días laborables se procederá a la entrega del premio y solo habrá un contacto, por lo que la dirección que se facilite a Turismo Petrer debe ser válida para esos días en los que se va a hacer entrega del premio.

En el caso de que algún ganador o ganadores no contesten dentro de esos 5 días siguientes a la comunicación, Turismo Petrer se reserva la facultad de nombrar nuevo(s) ganador(es), siguiendo el procedimiento descrito en este artículo. En caso de que dichos nuevo(s) ganador(es) tampoco contesten en el plazo de 5 días, Turismo Petrer podrá declarar desierto el premio.

10.Desvinculación de Instagram

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Instagram, y es consciente de que está proporcionando su información a Turismo Petrer y no a Instagram. La información que proporcione sólo se utilizará para tramitar la participación del concursante y para comunicarle el premio en caso de que resultara ganador. El usuario se desvincula totalmente de Instagram.

11.Fiscalidad

La celebración del previsto concurso, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

12.Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, quedará Turismo Petrer liberada del cumplimiento de la

obligación contraída con dicho participante. Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

13. Derechos de la propiedad intelectual

Turismo Petrer se reserva el derecho de usar los nombres e imágenes de los concursantes agraciados así como de todos los participantes a efectos de su utilización en fines publicitarios en los medios que estime oportunos y sin necesidad de notificación explícita, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales.

14. Protección de Datos

Responsable: Ayuntamiento de Petrer.

Finalidades: Participación en el concurso de Instagram #ComparteTradiciones de la cuenta de Turismo Petrer.

Legitimación: Consentimiento del interesado al utilizar el hashtag #ComparteTradiciones.

Destinatarios: No se comunican datos a otras entidades. No obstante, se podrá difundir su imagen en medios y redes sociales de este ayuntamiento, así como de la prensa especializada, siempre y cuando sea finalista o ganador.

Derechos sobre sus datos: Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer. CIF: P0310400G Teléfono: 966989400 Correo: responsablepd@petrer.es
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: (1). Correo electrónico: delegadopd@petrer.es (2). Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Ayuntamiento de Petrer, Plaça de Baix, 1, 03610 Petrer, Alacant
Finalidades	Participación en el programa concurso de Instagram #ComparteTradiciones de la cuenta de Turismo Petrer en dicha red social.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Consentimiento del interesado. En caso de que Vd. no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	No se comunican datos a otras entidades. No obstante, se podrá difundir su imagen en medios y redes sociales de este ayuntamiento, así como de la prensa especializada, siempre y cuando sea finalista o

	ganador.
Derechos	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, indicando "Responsable de Protección de Datos" en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuya dirección es : responsablepd@petrer.es. . <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

15.Ley aplicable y tribunales competentes

La ley aplicable al presente concurso promocional es la ley española, y los juzgados competentes para conocer de cualquier conflicto o controversia son los Juzgados de la ciudad de Elda.